

Expte. N° 5753/09

Montevideo, 4 AGO. 2009

VISTO: la compra directa por excepción N° 02/09, relativa a la construcción de la ampliación del Establecimiento de Reclusión COMCAR, ubicado en el Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que se procedió a invitar a firmas del ramo, las cuales se detallan: IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A., EBITAL S.A. (CAMPIGLIA CONSTRUCCIONES), STILER S.A., INGENIERÍA PACÍFICO S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., FLASUR S.A., DESUR S.R.L. y CALPU S.A.-----

II) Que se recibió las ofertas de las siguientes firmas: EBITAL S.A. (CAMPIGLIA CONSTRUCCIONES), STILER S.A., SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A.-----

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en función del informe técnico emanado del Departamento de Arquitectura, sugirió la adjudicación a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., RUT N° 210202230015, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado.-----

IV) Que la erogación será por la suma total de \$ 102.694.560,12 (pesos uruguayos ciento dos millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta con doce) discriminado de la siguiente forma: \$ 96.207.839,26 (pesos uruguayos noventa y seis millones doscientos siete mil ochocientos treinta y nueve con veintiséis) impuestos e imprevistos incluidos a favor de la firma EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A. y \$ 6.486.720,86 (pesos uruguayos seis millones

cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos veinte con ochenta y seis) por concepto de leyes sociales, la cual se atenderá con cargo al inciso 04, Unidad Ejecutora 026, Programa 009, Proyecto 751, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 3.8.2., según Autorización Para Gastar N° 390, la cual luce a fojas 1.051, de donde surge que existe disponibilidad del crédito.-----

CONSIDERANDO: Que la presente compra directa se encuentra amparada en el Decreto N° 264/009 de fecha 1° de junio de 2009 y su ampliatorio N° 315/09 de 6 de julio de 2009.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, numeral 3°, literal I del Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) **AUTORÍZASE** la compra directa por excepción N° 02/09, relativa a la construcción de la ampliación del Establecimiento de Reclusión COMCAR, ubicado en el Departamento de Montevideo, a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., RUT N° 210202230015, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado .-----
- 2º) La erogación resultante por la suma de \$ 102.694.560,12 (pesos uruguayos ciento dos millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta con doce) discriminado de la siguiente forma: \$ 96.207.839,26 (pesos uruguayos noventa y seis millones doscientos siete mil ochocientos treinta y nueve con veintiséis) impuestos e imprevistos incluidos a favor de la firma EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., y \$ 6.486.720,86 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos veinte con ochenta y seis) por concepto de leyes

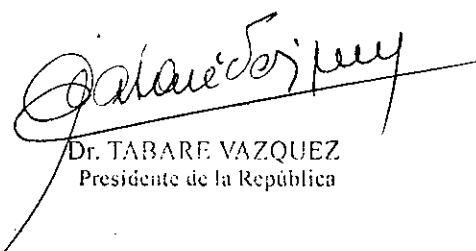
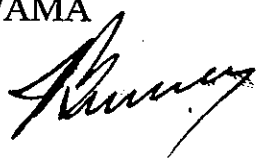
MINISTERIO DEL INTERIOR

sociales, la cual se atenderá con cargo al inciso 04, Unidad Ejecutora 026, Programa 009, Proyecto 751, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 3.8.2., según Autorización Para Gastar N° 390, la cual luce a fojas 1.051, de donde surge que existe disponibilidad del crédito.-----

3º) La referida compra directa se encuentra amparada en el Decreto N° 264/009 y su ampliatorio N° 315/09.-----

4º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría Central del Ministerio del Interior a fin de dar intervención previa a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Fecho, siga al Departamento de Proveeduría a sus efectos. Oportunamente, archívese.-

DR/AMA



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

